



NEGOCIACIONES SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE EN ANDALUCÍA: ASPECTOS QUE AFECTAN AL PROFESORADO INTERINO

Ante la multitud de noticias contradictorias, procedentes de fuentes diversas, sobre los proyectos de la Consejería de Educación que afectan directamente al futuro de los criterios de colocación del profesorado interino, ANPE-ANDALUCÍA estima necesario hacer las siguientes aclaraciones:

En la reunión de la Mesa Sectorial del 12 de febrero de 2009, para la discusión del *Borrador del Proyecto de Decreto por el que se ordena la Función Pública Docente, se establecen los puestos de trabajo docentes y se regula la selección del Profesorado y las formas de provisión en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la **Consejería de Educación ofertó, a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, el mantenimiento para los actuales integrantes de las bolsas de interinos del sistema de ordenación de bolsas y colocación de efectivos vigente.**

En este sistema, que ha regido la colocación de interinos en las dos últimas décadas, los interinos se ordenan por tiempo de servicio y tienen prioridad en la colocación sobre los aspirantes, con independencia de las calificaciones obtenidas en concurso-oposición.

Con respecto al personal que en el futuro se incorpore a las listas de interinos, la Consejería manifestó su voluntad de negociar con las organizaciones sindicales un criterio de colocación en el que se considerará el tiempo de servicio.

En la siguiente reunión, el 23 de febrero, la Consejería mantuvo verbalmente su oferta de colocar a los actuales integrantes de las bolsas de interinos por tiempo de servicio, **sin concretarla** y manifestó su propósito de seguir negociando el Borrador de Proyecto de Decreto para llegar al mayor grado de consenso posible.

En la Mesa Técnica del 10 de marzo, la Consejería concretó al fin su oferta, presentando una propuesta de nueva redacción de los artículos 13 y 27 del Decreto, así como la inclusión de una nueva disposición adicional. Estas modificaciones suponen que la Consejería se compromete a no modificar los criterios de colocación vigentes y acordados con los Sindicatos para **los actuales interinos y aspirantes con tiempo de servicio reconocido en Andalucía a 30 de junio de 2009 para el Cuerpo de Maestros y a 30 de junio de 2010 para el resto de Cuerpos Docentes, sin necesidad de aprobar prueba alguna en futuras oposiciones.** En esta reunión la Consejería se comprometió a modificar la redacción ambigua de la disposición adicional que había dado lugar a inquietud y confusión entre el colectivo de profesores interinos.

No obstante, la filosofía que subyace en el Decreto (artículo 13) supone que la Administración se decanta por un sistema de selección de los futuros interinos, basado en las calificaciones y la experiencia. La Consejería no define en el Decreto la ponderación de ambos elementos, aunque verbalmente ha manifestado que priorizará las calificaciones. Esto supone que los interinos que se incorporen a listas a través de oposiciones futuras que no tengan tiempo de servicio en Andalucía con anterioridad a las fechas citadas, tendrán que revalidar sus méritos en cada convocatoria.

En todo el proceso, ANPE ha defendido la experiencia docente acumulada por el profesorado interino como criterio determinante en la colocación, entendiendo que tal experiencia, puesta al servicio del Sistema Educativo, sólo puede redundar en la mejor calidad del mismo.

ANPE seguirá manteniendo en la mesa de negociación que el sistema de colocación de los interinos, tanto actuales como futuros, sea exclusivamente por tiempo de servicio. Si la Administración no se muestra receptiva a nuestra postura, no descartamos el recurso a posibles movilizaciones.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.

ANPE-ANDALUCÍA